



REPÚBLICA DE CHILE
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
 SAN JOSÉ DE MAIPO
 SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº235.- /
 SAN JOSÉ DE MAIPO, JUNIO 12 DE 2009

VISTOS:

1.- Decreto Exento Nº195 de fecha 08.05.2009, se aprobó el Proyecto denominado "MEJORAMIENTO LICEO POLIVALENTE C-118 SAN JOSE DE MAIPO".

2.- Memo Nº19 de fecha 10.06.2009, del Director Jurídico al Secretario Municipal enviando 14 Contratos de Trabajo a Plazo Fijo no calificados, y 01 Semi- calificado correspondientes al Proyecto denominado "MEJORAMIENTO LICEO POLIVALENTE C-118 SAN JOSE DE MAIPO", para la elaboración de su respectivo decreto.

3.- Decreto Nº 022 del 22.11.2006 que designa como Secretario Municipal, a don Nolberto Sandoval Castillo, Grado 8º E.U.M. a contar del 27.11.2006.

4.- El Decreto Alcaldicio Nº 084 del 09.12.2008 por el cual asume la Alcaldía de la Ilustre Municipalidad de la Comuna de San José de Maipo, don Luís Pezoa Álvarez, a contar del 06/12/2008 y por un período de cuatro años.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus posteriores modificaciones y la Resolución Nº55 del 24.01.1992, de Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- APRUEBESE 14 CONTRATOS DE TRABAJO A PLAZO FIJO NO CALIFICADOS, Y 01 SEMI- CALIFICADO, CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO LICEO POLIVALENTE C-118 SAN JOSE DE MAIPO", DE LAS PERSONAS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

Nº	C.I. (Ocho dígitos, Ej. 08654123)	Dig. Verif.	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Calificación (mano de obra)	Renta \$	Domicilio
1	477.916.	9	Herrera	Campos	Pedro Nolasco	No Calificado	159.800.-	Cañada Norte Nº 547 San Jose de Maipo
2	10.225.356	6	Caceres	Muñoz	Juan Carlos	No Calificado	159.800.-	Calle del Cerro s/n San Jose de Maipo
3	16.267.425	0	Godoy	Duran	Jacob Arturo	No Calificado	159.800.-	Los Conquistadores Nº 0356 San Jose de Maipo
4	3.840.775	9	Ordenes	Ponce	Emilio Segundo	No Calificado	159.800.-	Calle del Cerro Nº 19818 San Jose de Maipo
5	12.680.119	k	Aldunate	Guajardo	Richard Antonio	No Calificado	159.800.-	Comercio S/N San Jose de Maipo
6	6.702.552	0	Merino	Berrios	Filomena Ester	No Calificado	159.800.-	Cañada Norte S/N San Jose de Maipo
7	11.661.237	2	Morales	Prieto	Ana Maria	No Calificado	159.800.-	Pasaje Rio Maipo Nº0290 San Jose de Maipo
8	12.959.451	9	Navarrete	Nieto	Rodrigo Alfonso	No Calificado	159.800.-	Pob. Ig. C. Pinto Casa 3 San Jose de Maipo
9	15.791.001	9	Leon	Araya	Eleodoro Manuel	No Calificado	159.800.-	Av. El Cementerio 19158 San Jose de Maipo

10	17.111.434	9	Hinojosa	Ureta	Luis Antonio	No Calificado	159.800.-	Cañada Norte N° 19.613 San Jose de Maipo
11	17.385.239	8	Monroy	Caro	Cristian Javier	No Calificado	159.800.-	Av. El Cementerio 19158 San Jose de Maipo
12	16.411.898	3	Rojas	Carrasco	Sebastián Antonio	No Calificado	159.800.-	Calle del Rio N°19673 San Jose de Maipo
13	5.044.319	1	Abarza	Garcia	Jaime del Carmen	Semi Calificado	210.000.-	Cañada Norte N° 0289 San Jose de Maipo
14	15.787.956	1	Rojas	Garrido	Francisco Javier	No Calificado	159.800.-	Cañada Norte N° 0153 San Jose de Maipo
15	7.095.991	7	Vergara	Paz	Julio Jaime	No Calificado	159.800.-	Comercio 18.754 San Jose de Maipo

2.- EL PERÍODO DE VIGENCIA DE DICHS CONTRATOS SERÁ DE DOS MESES, COMENZANDO LOS TRABAJOS EL DIA 01 DE JUNIO Y FINALIZANDO EL DIA 31 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

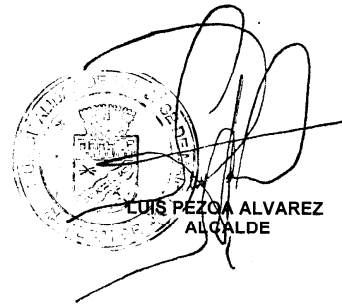
3.- SE PAGARÁ AL TRABAJADOR POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES, UN SUELDO MENSUAL BRUTO DE ACUERDO A LOS DÍAS EFECTIVAMENTE TRABAJADOS, ASCENDENTE A LA SUMA DE \$159.800.- (CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS), Y AL TRABAJADOR SEMI-CALIFICADO LA SUMA DE \$210.000.- (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS); ESTO AFECTO A LOS DESCUENTOS DE PREVISIÓN Y SALUD Y DEMÁS DESCUENTOS LEGALES QUE CORRESPONDAN. LA ANTEDICHA REMUNERACIÓN SERÁ PAGADA EL ÚLTIMO DIA HÁBIL DE CADA MES. EL EMPLEADOR SE COMPROMETE A ENTERAR EL APOORTE PATRONAL, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN ESTABLECIDA EN LA LEY 19.728 POR CONCEPTO DE SEGURO DE CESANTÍA. ASIMISMO, SE OBLIGA A PAGAR EL MONTO CORRESPONDIENTE AL FERIADO PROPORCIONAL, UNA VEZ FINALIZADA LA RELACIÓN LABORAL, SEGÚN LO DISPONE EL ARTICULO 73 DEL CÓDIGO DEL TRABAJO. CUANDO CORRESPONDA.

4.- LA JORNADA DE TRABAJO SERA COMPLETA ESTO ES, DE LUNES A JUEVES DESDE LAS 08:30 A 17:30 HRS, Y LOS DIAS VIERNES DESDE LAS 08:30 A 16:30 HORAS.

Anótese, Comuníquese Y Archívese.



**NOLBERTO SANDOVAL CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL**



**LUIS PEZOA ALVAREZ
ALCALDE**

DISTRIBUCIÓN: DEPTO. FINANZAS; TESORERÍA; CONTROL INTERNO; SECLA; JURÍDICO; GOBIERNO REGIONAL, SRES. INTERESADOS, ARCHIVO.

LPAIN/S/foe.-

